



AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso
Representaciones Eléctricas Bogotá S.A.S., en liquidación judicial Simplificada

Liquidadora
Angela María Cardona Ramirez

Asunto
Se pronuncia sobre adjudicación de bienes

Proceso
Liquidación Judicial Simplificada

Expediente
118604

I. ANTECEDENTES

- Mediante Auto 2025-01-444188 de 11 de junio de 2025, este Despacho decretó la apertura del proceso de liquidación judicial Simplificada de la sociedad Representaciones Eléctricas Bogotá S.A.S., y se dictaron órdenes.
- Por medio de auto 2026-01-073046 de 23 de febrero de 2026, este Despacho resolvió aprobar el proyecto de calificación y graduación de créditos, aprobar el inventario al valor neto de liquidación y fijó los honorarios definitivos de la liquidación.
- Con escritos 2026-01-317867 de 30 de abril y 2026-01-450414 de 2 de junio de 2026 la liquidadora allegó el acuerdo de adjudicación de bienes de la sociedad concursada.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

- Una vez verificada la información obrante en el expediente, se tiene que el activo de la concursada está conformado de la siguiente manera:

No. TITULO DEPOSITO JUDICIAL	VALOR
TITULOS EN CUSTODIA	25.000.000,00
EFFECTIVO EN PODER LIQUIDADORA	2.880.064,00
TOTAL, ACTIVO DISPONIBLE	27.880.064,00

- Así las cosas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 1116 de 2006, se procede a autorizar el pago de los gastos de administración en efectivo, de los conceptos que se relacionan a continuación:

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR	VALOR ADJ CON DISPONIBLE	SALDO INSOLUTO
ANGEL DANILO SALCEDO PIÑEROS	ARRIENDO OFICINA (auto 2026-01-497977)	2.400.000,00	2.400.000,00	0,00
FILE AWAY SAS	Custodia de Archivo (auto 2026-01-230276)	4.545.800,00	4.545.800,00	0,00

Resolución: 149411
Y448-5ce8-X448-5ce8-6ZZ8-5ce8

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	CONTRIBUCION 2025	1.423.500,00	1.423.500,00	0,00
GASTOS BANCARIO		24.000,00	24.000,00	0,00
TOTAL, GASTOS DE ADMINISTACION		8.393.300,00	8.393.300,00	0,00

TOTAL, DISPONIBLE BIENES TITULOS \$ 27.880.064,00
MENOS: GASTOS DE ADMINISTRACION \$ 8.393.300,00
SALDO DISPONIBLE \$ 19.486.764,00

CREDITOS PRIMERA CLASE – FISCAL

BENEFICIARIO	Identificación	VALOR	VALOR ADJ CON DISPONIBLE	SALDO INSOLUTO
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	899999061	10.000,00	10.000,00	0,00
TOTAL, GASTOS DE ADMINISTACION		10.000,00	10.000,00	0,000%

TOTAL, DISPONIBLE BIENES TITULOS \$ 19.486.764,00
MENOS CREDITOS PRIMERA CLASE \$ 10.000,00
SALDO DISPONIBLE \$ 19.476.764,00

CREDITOS PRIMERA CLASE - FISCAL - POSTERGADO

BENEFICIARIO	Identificación	VALOR	VALOR ADJ CON DISPONIBLE	SALDO INSOLUTO
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	899999061	1.000,00	1.000,00	0,00
TOTAL, GASTOS DE ADMINISTACION		1.000,00	1.000,00	0,00

TOTAL, DISPONIBLE BIENES TITULOS \$ 19.476.764,00
MENOS CREDITOS PRIMERA CLASE \$ 1.000,00
SALDO DISPONIBLE \$ 19.475.764,00

REMANENTE – ACCIONISTA

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	VALOR	VALOR ADJ CON DISPONIBLE	SALDO INSOLUTO
MANUEL FERNANDO DIAZ MARTINEZ	1032402540	19.475.764,00	19.475.764,00	0,00
TOTAL, GASTOS DE ADMINISTACION		19.475.764,00	19.475.764,00	0,00

TOTAL, DISPONIBLE BIENES TITULOS \$ 19.475.764,00
MENOS: GASTOS DE ADMINISTRACION \$ 19.475.764,00
SALDO DISPONIBLE \$ 0

Una vez cancelados los gastos de administración las acreencias de primera clase fiscal y el saldo a remanentes, el saldo disponible para distribuir es la suma de \$0, agotándose la totalidad del activo para adjudicar, los demás créditos reconocidos quedarán insolutos en su totalidad.

En consecuencia, el Despacho considera que el presente Proyecto se ajusta a la prelación de pago establecido en el artículo 71 de la Ley 1116 de 2006, advirtiéndolo al liquidador que una vez ejecute la adjudicación de bienes detallados con anterioridad, deberá acreditar tal circunstancia mediante el envío de prueba idónea, copia de los comprobantes de egreso debidamente firmados, paz y salvos, recibos de caja, certificación expedida por el contador de la sociedad, así como la remisión de la rendición de cuentas finales.

Resolución: 149411
Y448-5ce8-X448-5ce8-6ZZ8-5ce8

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial 2,

RESUELVE

Primero. Aprobar el acuerdo de Adjudicación de bienes presentado por la liquidadora de la sociedad Representaciones Eléctricas Bogotá S.A.S., en liquidación judicial Simplificada, de conformidad con lo establecido en esta providencia.

Segundo. Advertir a los acreedores que de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006, cuentan con cinco (5) días contados a partir de la presente providencia de adjudicación de bienes, para manifestar al liquidador su no aceptación de la adjudicación correspondiente.

Tercero. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial el PAGO a través del portal Web transaccional del Banco Agrario, de los siguientes títulos de depósito judicial a favor de la doctora Angela María Cardona Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía n. 1.010.171.916, liquidadora de la concursada, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

9015722926	REPRESENTACIONES ELECTRICAS BOGOTA SAS	400100010450357	\$ 20.000.000,00
9015722926	REPRESENTACIONES ELECTRICAS BOGOTA SAS	400100010493167	\$ 5.000.000,00

Cuarto. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, una vez sea efectuada la transacción de autorización de pago, proceda a comunicar la misma a la doctora Angela María Cardona Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía n. 1.010.171.916 al correo electrónico angela.cardona924@outlook.com

Quinto. Decretar el levantamiento de todas las medidas cautelares de embargo y gravámenes que pesan sobre los bienes afectos a la presente adjudicación, si a ello hubiere lugar.

Sexto. Advertir a la liquidadora que deberá efectuar los pagos correspondientes, dentro de los (5) cinco días siguientes al recibo de los dineros y presentar la rendición de cuentas finales de que trata el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006, donde deberá incluir una relación pormenorizada de los pagos efectuados y las respectivas actas de entrega a los acreedores adjudicados, acompañada de las pruebas pertinentes.

Séptimo. Advertir a la liquidadora, que los gastos de administración comunes a estos procesos y/o acreencias, que no hayan sido reportados en el proyecto de adjudicación presentado, serán asumidos por cuenta y riesgo propio de la liquidadora.

Octavo. Ordenar a la liquidadora la presentación de cuentas finales del proceso, de conformidad con el artículo 2.2.2.11.12.8 y 9 del Decreto 991 de 2018, dentro de los 5 días siguientes una vez efectuados los pagos autorizados en la presente providencia.

Noveno. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial oficiar a la Cámara de Comercio del domicilio del deudor, la inscripción de esta providencia y de la parte pertinente del acta en el registro mercantil, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1116 de 2006 y artículo 5° del Decreto 2785 de 2008, incorporado al Decreto Único del Sector 1074 de 2015.

Resolución: 014n Firma Digital 2025-01-149411
Y448-5ce8-X448-5ce8-6ZZ8-5ce8

Decimo. Advertir a la liquidadora que será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión respecto de efectuar los descuentos que corresponda sobre los diferentes conceptos de pagos de Retefuente, IVA e ICA, y trasladar dichas sumas al ente correspondiente, cuando sea el caso.

Décimo Primero. Advertir al auxiliar de la justicia que, respecto de los honorarios, estos serán autorizados una vez el liquidador presente la Rendición Final de Cuentas, y quede en firme la correspondiente providencia.

Décimo Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial remitir copia de esta providencia al Grupo de Registro de Especialistas una vez quede debidamente ejecutoriada.

Notifíquese Y Cúmplase

Karen Andrea Martinez Santos
Coordinadora Grupo de Procesos de Liquidación Judicial 2
Rad 2026-01-317867 y 2026-01-450414

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
NOMBRE: G2601
CARGO: Funcionaria del Grupo de Procesos de Liquidación 2.
REVISOR(ES) :
NOMBRE: K8603
CARGO: Coordinadora del Grupo de Procesos de Liquidación 2
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: KAREN ANDREA MARTINEZ SANTOS
CARGO: Coordinadora del Grupo de Procesos de Liquidación 2

Resolución: 14n Firma Digital 2025-01-149411
Y448-5ce8-X448-5ce8-6ZZ8-5ce8